

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 134 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ASOCIADOS ICCA-JJ**

CONTRATO No.	FNT-134
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ASOCIADOS ICCA-JJ
OBJETO:	REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS TÉCNICOS, ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE MUNICIPIO DE UNGUÍA - DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JORGE ABSALON NUÑEZ CAÑÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 6.013.139 expedida en Santa Isabel (Tolima), actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ASOCIADOS ICCA-JJ**, identificado con el NIT 900.236.259-9, conformado por GLORIA JANETH SANDOVAL CUARTAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.912.981 expedida en Paz del Rio y JORGE ABSALON NUÑEZ CAÑÓN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.013.139 expedida en Santa Isabel (Tolima), todo lo anterior de acuerdo con el documento de constitución del consorcio allegado en la propuesta, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **Contrato No. FNT-134 de 2014**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el nueve (9) de junio de 2014 se suscribió el **Contrato No. FNT-134 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA: Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNT-134 de 2014**, este tiene un término de ejecución de cinco y medio (5,5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio conjuntamente con el Interventor del Contrato, previa aprobación de las garantías, es decir, desde el día diecinueve (19) de agosto de 2014, hasta el día tres (3) de febrero de 2015.

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 134 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ASOCIADOS ICCA-JJ**

TERCERA: Que de acuerdo con la Cláusula Octava del **Contrato No. FNT-134 de 2014**, este tiene un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$654.086.927)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

CUARTA: Que el dos (2) de febrero de 2015 se suscribió el Acta de Suspensión del **Contrato No. FNT-134 de 2014** por el término de siete (7) días calendario, debido a que los factores climáticos de la zona, como el fenómeno de las mareas, dificulta el transporte de materiales vía marítima.

QUINTA: Que el seis (6) de febrero de 2015 se suscribió el Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNT-134 de 2014**, en el en el cual se modificó la Cláusula Tercera "*Obligaciones del Contratista*", la Cláusula Séptima "*Termino de Ejecución*", en el sentido de prorrogar el contrato por un (1) mes, la Cláusula Octava "*Valor del Contrato*" y la Cláusula Novena "*Forma de Pago*".

SEXTA: Que el día nueve (9) de febrero de 2015 se suscribió el Acta de Reinicio del **Contrato No. FNT-134 de 2014**, debido a que fueron superados los motivos de la suspensión del contrato, lo que modifico la fecha final del contrato al día once (11) de marzo de 2015.

SÉPTIMA: Que el cinco (5) de marzo de 2015 se suscribió el Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNT-134 de 2014**, en el en el cual se modificó la Cláusula Séptima "*Termino de Ejecución*", en el sentido de prorrogar el contrato por quince (15) días, lo cual modificó la fecha final del conetrato al dia veitiseis (26) de marzo de 2015.

OCTAVA. Que en concordancia con el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Interventor, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, informó que **EL CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el **Contrato No. FNT-134 de 2014**, e informa que el valor final del Contrato fue **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$688.748.011) incluido AIU e IVA sobre la utilidad** y autoriza hacer efectivo el pago del saldo faltante y por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 134 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ASOCIADOS ICCA-JJ**

DÉCIMA: Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha siete (7) de Septiembre de 2015, se han realizado pagos por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$619.873.210) incluido AIU e IVA sobre la utilidad a EL CONTRATISTA.**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información del contrato, las partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el **Contrato No. FNT-134 de 2014**, teniendo en cuenta que el **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor mediante acta de entrega de obra.
2. Que a la fecha existe un valor por pagar al **EL CONTRATISTA**, por la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.874.801) incluido AIU e IVA sobre la utilidad.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor Inicial del contrato	\$654.086.927
Valor Adiciones al contrato	\$34.661.084
Valor Final del contrato	\$688.748.011
Valor pagado por FONTUR a EL CONTRATISTA	\$619.873.210
Valor por pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$68.874.801
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-134 de 2014** quedan a PAZ Y SALVO.

E.o

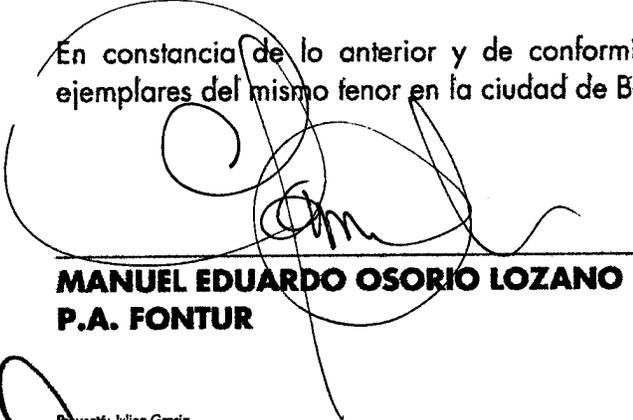
**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 134 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ASOCIADOS ICCA-JJ**

6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

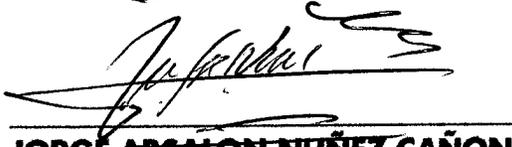
El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-134 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

7. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el seis (6) de octubre de 2015.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
P.A. FONTUR



JORGÉ ABSALÓN NUÑEZ CAÑÓN
EL CONTRATISTA

Proyectó: Julian Garcia.
Revisó: Alba Rocio Pardo Vera
Aprobó: Paola Santos Wilanueva.